

DE LOS PASADOS SUCEOS

Sanjurjo, condenado a muerte, es indultado por el Presidente de la República

Celebrado en la sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo sumari-imo para juzgar al jefe del movimiento sedicioso Madrid-Sevilla-Jerez, D. José Sanjurjo, y cómplices Sres. García la Herranz, Infante y Sanjurjo (hijo), dictóse sentencia condenando a muerte al primero, a reclusión perpetua al segundo, doce años de reclusión temporal al tercero y absolución del último.

El Presidente de la República a propuesta del Gobierno y previo informe favorable del Tribunal sentenciador usó de la más hermosa de las prerrogativas constitucionales indultando a D. José Sanjurjo, de la pena capital.

¿Qué hemos de decir nosotros que no lo hayan dicho ya todos los españoles?

La República Española ha escrito con este indulto una de las más brillantes páginas de su gloriosa vida, que la hará más grande, perdurable e indestructible.

No es España sola la que ha elogiado este rasgo de la República, es el mundo entero que exalta nuestra legendaria hidalguía.

La conmutación de pena

He aquí, textualmente, el decreto que hoy publica la *Gaceta*: «Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo 102 de la Constitución de la República; de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia, y a propuesta del Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se conmuta la pena de muerte impuesta a don José Sanjurjo y Sacanell, por la de reclusión perpetua con todas las accesorias determinadas en el fallo del Tribunal sentenciador. Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.»

La penitenciaría del Dueso

También publica la *Gaceta* el decreto siguiente:

«De conformidad con el Consejo de ministros, y a propuesta de su presidente,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se habilita para penitenciaría militar el estableci-

miento del Dueso, en el cual podrán extinguirse las condenas impuestas por los Tribunales de la jurisdicción de Guerra.

Art. 2.º Por los ministerios de la Guerra, Marina y Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.»

La separación del Ejército del capitán Sanjurjo

También se publica hoy el decreto siguiente:

«A propuesta del ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 11 del actual,

Vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. Se separa definitivamente del servicio al capitán de Infantería D. Justo Sanjurjo y Jiménez-Peña.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.»

capital y el orden, el sistema de sucesos políticos a que pertenece el pronunciamiento de Sanjurjo. De otra, esa misma terrible e inexorable medida y el sistema, el orden de nuestros pensamientos, el concepto que nosotros tenemos de la política y de nosotros mismos. Es fundamental la diferencia entre los procedimientos del régimen anterior con Galán y García Hernández y los nuestros con Sanjurjo. La Monarquía se consideraba débil y quiso aterrarnos. La República tendrá toda la energía que exige el Gobierno, y no necesita valerse sino de sus propios resortes. Sería tope cambiar la esencia de los géneros literarios y dar a la vieja comedia de costumbres del siglo XIX desenlace trágico.

LUIS BELLO.

Juárez y Rosety

Profesoras de Solfeo, Piano y Canto
Lecciones a precios económicos
Razón: **Vea-Murguía, 21, bajo**

NO HAY COMPARACION

Un escritor, desde *Diario de Cádiz* establece semejanza entre el caso del general Sanjurjo y el del general Villacampa.

A pesar de la narración del cronista, nosotros afirmamos rotundamente que no existe paridad en ambos casos; Villacampa se levantó contra la tiranía en defensa de la Libertad, y Sanjurjo fué contra ésta para implantar la tiranía.

Los dos casos son distintos completamente, salvo el caso de que el articulista quiera dar a conocer que es amigo de D. Natalio Rivas, que conversó con él en Algeciras, etc., o que pretendá buscar igualdad en la forma del indulto.

No es eso; al general Villacampa lo indultó la soberanía del pueblo que acató la Reina, y a Sanjurjo le indultó el Gobierno de la República sin presiones de nadie.

Versificador Cómico

¡COPLASI.....

La Ley de incautación de fincas y propiedades ha sido la "Innovación" de todas las "noveñades".

Con este complot "vinícola" se aumenta el santoral con "San Jurjo"; el general patrón de los cavernícolas.

Para mí los deportados son muy dignos ciudadanos pues ellos se han costeados el viaje... ¡De veranol..

La suspensión de periódicos no la estimo conveniente porque según los "diabólicos" la sufren bastantes gentes.

Han quedado "muy altos" ante "doña opinión pública" los héroes Guardias de Asaltos, gran sostén de la República.

Que dejen en Bata a esos señores es cosa de poco "tono" pues en paños menores estarían más monos.

Del complot monarquizante que se hiciera contra España han resultado triunfantes el Gobierno con su "hazaña".

La "Reforma" no me apura pues nadie le pone el "mingo" ya que está en Agricultura don Marcelino Domingo.

Para hacer una explosión no hace falta mucha droga pues está en Gobernación el gran Casares Quiroga.

El Gobierno se hará viejo por la voluntad de España mientras presida el Consejo el gran político Azaña.

Anhele mi vocación y en los estudios confío ya que está en Instrucción don Fernando de los Ríos.

En esta España propicia el derecho halló su voz por la "gracia y Justicia" de don Alvaro Albornoz.

La peseta tiene enmienda y va subiendo otra vez, pues por algo está en Hacienda el hacendista Carner.

Peso tendrá la República porque es de peso y aprieto el Ministro de Obras Públicas, el "celebrísimo" Prieto.

Hacen faltas más "atajos" que para largo lo espero. A ver qué hace en el trabajo ese Largo Caballero.

Está muy bien colocado y tiene buena carpeta el buen ministro de Estado señor Zulueta.

Se acabaron las "pamplinas"; otra es la Escuela Naval y es Ministro de Marina el caballero Giralt.

Coplas de actualidad son estas coplas que arrastra la verdad de donde "sopla."

LUIS GÓMEZ.

Cádiz: 22 Agosto 1932.

Leed:

Al Servicio del Ejército

de que es autor Eduardo Benzo Cano. Prólogo del ilustre Dr. Marañón, publicado por la «Editorial J. Morata.»

HAY QUE LIMPIAR LOS CUARTELES DE RATAS

I

No se puede negar que los cuarteles, en su inmensa mayoría, son viejos caserones. Muchos de ellos fueron palacios; otros, conventos.

Recorred los que ahora se nos vienen a la memoria: el cuartel del Conde-Duque, el de San Francisco; recorred los que hay en Sevilla, en Granada, en otras poblaciones de España.

Habla uno con los pobres soldados y se quejan amargamente de la abundancia de ratas que hay en estos sitios.

A veces, ni dormir los dejan tranquilos.

¡Pobrecillos soldados! El maestro Galdós describe en "Gerona" las condiciones de estos miserables animales:

«¡Terrible animal! ¡Qué admirablemente le ha adoptado la Providencia para que se busque la vida a despecho del hombre! La Providencia le ha hecho carnívoro para que encuentre alimento en todas partes; le ha hecho roedor para que devore a pedazos lo que no puede llevarse entero...; le ha dado ligereza para que huya; blandura para que no se sientan sus alevosos pasos; finísimo oído para que conozca los peligros; agudo instinto para que con hábiles maniobras burle vigilancias exquisitas...», etc., etc.

Señor ministro de la Guerra: ¿no habría manera de limpiar los cuarteles, esos viejos caserones, de ratas? ¿No es una lástima consentir que la soldadesca, cansada y rendida del trajín diario, no pueda dormir a pierna suelta en los cuarteles?

La soldadesca se queja del asedio constante de las ratas.

¡Señor ministro! hay que darle un limpión a esos cuarteles. Como son caserones viejos, están inundados de bicharracos.

II

Los pueblos, siempre con la manía de la guerra, crearon sus ejércitos. Entregaron las armas a los soldados para que defendieran la patria, el solar que habitaban, ante invasiones extranjeras.

Ya hubo poetas latinos que abominaron de la guerra y quisieron hermanar a los hombres.

Tibulo busca, para escupirle en la cara, al inventor de las armas: «¿Dónde está escondido ese hombre de corazón de hierro? ¿Cuál es su nombre? Quiero saberlo, para hacerle trizas las entrañas.»

«¿Adónde vais, malvados, asesinos? —exclama Horacio.—¿Por qué os armáis? No se acostumbra esto entre las fieras. Se ven y no se cometen...»

III

Aquí se ha proclamado la República por voluntad del pueblo.

España estaba harta de la Monarquía, que la dejó sin gota de sangre.

Guerras en las colonias; guerras en África...; todo esto desde la restauración acá.

Los señoritos, en las terrazas de los casinos, comentando los episodios de las guerras.

Los señoritos se libran de quintas con mil chanchullos y enredos, que protegía el régimen monárquico.

El hijo del pueblo era el que tenía que dar el pecho al cañón.

Hambrientos los pobres, también se compraban a veces en sustitución de los señoritos.

Durante la Monarquía, que ha durado siglos, se consideró al pobre como carne de cañón.

Y los Gobiernos monárquicos levantaban levadas de pobres para que fueran a defender los intereses de los ricos con el nombre de la patria.

Se ha engañado vilmente al soldado.

Lo que se buscaba era gente que defendiera sus intereses; pero no los de la patria.

A la vista está.

En España se ha impuesto el régimen democrático a costa de luchas y sacrificios.

Mucho tienen que agradecerle los militares al Sr. Azaña. Podía haber suprimido el Ejército de un plumazo, y ha tolerado que los militares retirados disfruten de un sueldo y luego se busquen la vida donde quieran, con perjuicio de otros padres de familia.

Es magnánimo, de oro puro, el corazón del ministro de la Guerra.

Pero la alta milicia ha sido siempre patrimonio de los hijos de los ricos.

Los aristócratas y los burgueses han querido llevar siempre el timón de la nave.

Les favorece el clero, que no se ha dado cuenta de que el pueblo no puede de ninguna manera apoyar la Monarquía, que se fué para siempre.

En esto consiste el error.

Los militares que se pongan a favor de las aristocracias y de los ricos no sacarán jamás de un cuartel a los soldados.

Dejémosles dormir tranquilos...

Pero hay que expurgar los cuarteles de esos roedores, porque se los comen vivos.

La soldadesca tiene que dormir, tiene que descansar, tiene que reparar el espíritu.

Demos una batida a las ratas para que los dejen tranquilos.

JUAN GARCÍA MORALES,
Presbítero.

CONCURSOS

Plazas de médicos

La *Gaceta* ha publicado la siguiente orden de Gobernación:

«Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general, y con el reglamento y Tribunales que considere oportunos se convoquen los concursos libres de méritos para la provisión de las siguientes plazas:

Primero. Veinte plazas de médicos ayudantes fisiólogos de los Dispensarios antituberculosos centrales de Alicante, Cádiz, La Coruña, Córdoba, Cáceres, Huelva, Huesca, León, Murcia, Orense, Oviedo, Sevilla, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid, Vitoria, Zaragoza y Zamora, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas cada una.

Segundo. Veinte plazas de médicos otorinolaringólogos para los mismos Dispensarios, con 3.000 pesetas de dotación anual cada una.

Tercero. Ocho plazas de médicos pediatras de los Dispensarios antituberculosos centrales de Cádiz, La Coruña, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con el haber de 3.000 pesetas cada una.

Cuarto. Cinco plazas de médicos encargados de los servicios de laboratorio de los Dispensarios antituberculosos centrales de La Coruña, Oviedo, Sevilla, Valencia y Zaragoza, con el haber anual de 3.000 pesetas cada una.

Quinto. Tres plazas de médicos radiólogos para los Dispensarios antituberculosos centrales de Valencia, Zaragoza y Sevilla, con el haber anual de 3.000 pesetas cada una.

La dotación de todas estas plazas será abonada con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 12 del presupuesto vigente.»

A NUESTROS SUSCRIPTORES

Toda deficiencia que adviertan en el reparto del periódico, deberán comunicarla a esta Administración, al objeto de que sea subsanada inmediatamente.

POLÍTICA

ANTES Y DESPUÉS DEL INDULTO

Un Gobierno, un régimen, puede ser débil y cobarde fusilando. Puede ser enérgico y animoso proponiendo el indulto. Los hombres de mi tiempo no recordarán figura tan siniestra como la de Abdul Hamid. Psicología de leopardo con garras de tigre. Cuanto más miedo, más sangre. Cuantas más vacilaciones, más víctimas. Política del terror que empieza por quien la practica, pues el primer aterrador es el déspota, capaz de sumergir a todos sus enemigos y estremecido siempre ante unos ojos que se le atreven. La crueldad del tímido tiene hartas comprobaciones, y es el más repugnante espectáculo que la Historia enseña a los niños de las escuelas y a los ministros de una nueva República. Pero se dice ahora: "No es el Gobierno quien mata: es la ley." Conformes. Se ha visto, sin embargo, que con arreglo a ley el Gobierno puede no matar, y con eso está demostrado que cuando mata es el quien mata, y no la ley. De Sevilla a Madrid, de Madrid a Castilblanco íbamos a tener la reproducción de aquellas terribles páginas escritas con sangre, en colaboración; una mitad por los delincuentes, otra mitad por la Justicia. Páginas de otro siglo y de otro régimen. Pongámonos en 1932 y en Europa. En la Europa que voluntariamente elegimos. Ni Rusia, ni Italia, ni la Francia del *potenau*, cuando la guerra. Y, sobre todo, pongámonos en la verdadera realidad española, más poderosa para nosotros que los ejemplos exteriores.

Dentro de esa realidad española, actual, ¿encaja como cosa congruente el fusilamiento? La política obliga a considerar temas tan espinosos como éste en frío, y lo primero que mira no es la congruencia. Si procede y conviene, *salus populi*, una medida incongruente, fuera de la lógica de nuestra vida social e individual, es decir,

fuera de mi lógica y de la lógica del Estado, pero eficaz y salvadora, yo debo aconsejarla para evitar mayores males. El caso es duro. Lo que hay por medio no es una vida. No es una vida, porque el Estado exige normalmente el sacrificio de la vida; y no sólo al militar, sino a muchos de sus servidores y a sus más altos representantes. Darla y pedirla en cumplimiento del deber es normal en acción de guerra y de servicio. Pero arrancarla mediante sentencia, en resolución que depende de nuestro arbitrio y nos hace instrumentos supremos de la divinidad, semejantes a ella para destruir, aunque inútiles e impotentes para crear, éste es ya asunto de mucho más escrupulo. Ningún gobernante de conciencia y de ánimo fuerte llegará a esa medida extrema sino por una necesidad también extrema. Puede ocurrirle la desgracia de tener que llegar, pero está obligado a pensarlo bien para no equivocarse en la estimación de las circunstancias; porque otras cosas pueden arreglarse, y ésta no. Y singularmente debe pensarlo más cuando se le ofrece el sacrificio de una vida ajena como medio de garantizar su propio poder, ya que en el fondo de toda institución de gobierno hay una parte personal que ahora, íntimamente, nos afecta a nosotros.

Viéndolo así, primero atenderemos —aparte de la ley y de la justicia— a la razón de salud pública, *suprema ratio*, y entonces comprobaremos que es dudosa la ejemplaridad y seguro el riesgo de inventar mártires: que los movimientos pasionales duran poco en la opinión y la vergüenza de haberlos sufrido toma formas extrañas fatalmente perjudiciales para el Poder que no los supo contrarrestar. Pero luego veremos que lo más importante es esa incongruencia de que antes hablaba. Doble incongruencia. Por una parte, entre la ejecución de pena

DOS PROYECTOS DE LEY

Las jubilaciones de fiscales, magistrados y jueces

El ministro de Justicia ha presentado a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

«Continuando la serie de medidas encaminadas a la renovación del organismo judicial, necesidad a la que tan asidua solicitud viene prestando el Gobierno, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y en el estatuto del Ministerio fiscal, podrán ser jubilados, cualquiera que sea su edad, y a su instancia o por resolución del Gobierno, todos los jueces de instrucción, magistrados y funcionarios del Ministerio fiscal.

Art. 2.º Los jueces de instrucción y abogados fiscales menores de sesenta y dos años y los magistrados y fiscales menores de sesenta y cinco serán jubilados con el sueldo regulador, honores y consideración que correspondan a la categoría administrativa inmediatamente superior a la que ocuparen en el momento de la jubilación.

Art. 3.º Los jueces de instrucción y abogados fiscales mayores de sesenta y dos años y menores de sesenta y siete y los magistrados y fiscales mayores de sesenta y cinco y menores de setenta serán jubilados con el sueldo regulador que corresponda a la categoría que ocuparen en el momento de la jubilación, cualquiera que sea el número de años de servicios prestados en la misma, salvo que por otras disposiciones tuvieren derecho a un sueldo regulador más elevado.

Art. 4.º A los funcionarios judiciales y fiscales que sean jubilados en virtud de lo dispuesto en la presente ley les será abonado a los efectos de la jubilación, además de los años de servicios a que tengan derecho, según las disposiciones vigentes, el siguiente tiempo:

A los jueces y abogados fiscales, la diferencia entre su edad en el momento de la jubilación y los sesenta y siete años.

A los magistrados y fiscales, la diferencia entre su edad en el instante de la jubilación y los setenta años.

Art. 5.º Los presidentes de Sala y magistrados del Tribunal Supremo, los presidentes de Sala y de las Audiencias Provinciales y Territoriales de Málaga y Barcelona, los fiscales de la segunda categoría y los ocho primeros de la tercera, serán jubilados con el sueldo regulador, honores y consideración correspondientes a la categoría que ocuparon, sin que les sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2.º.

Art. 6.º Las solicitudes de jubilación formuladas al amparo de lo dispuesto en la presente ley se dirigirán al ministerio de Justicia, el cual podrá desestimarlas o proponer al Consejo de ministros el acuerdo de jubilación.

Las jubilaciones forzosas serán acordadas en Consejo de ministros a propuesta del de Justicia.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente ley, que estará en vigor desde el día de su publicación en la "Gaceta de Madrid" hasta el día 1 de enero de 1933."

Los arrendamientos de fincas rústicas

El ministro de Justicia ha leído a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

"El decreto de 31 de octubre de 1931 concedió a los arrendatarios de fincas rústicas la facultad de solicitar durante el plazo señalado en el artículo 2.º, la revisión de los contratos de arrendamientos al efecto de la reducción de las rentas. Tendía este decreto, como en su preámbulo se dice, "no sólo a remediar los anormales trastornos que la mala cosecha y los conflictos sociales hayan podido originar este año, sino también el excesivo sobreprecio de las rentas que desde la postguerra viene soportando la tierra.

A fin de que pudieran disfrutar de los beneficios que el decreto concedía cuantos colonos se creyeran perjudicados por el pago de rentas excesivas, fué prorrogado en tres ocasiones el plazo señalado en el artículo 2.º para pedir la revisión, y se creó una jurisdicción especial para tramitar y resolver rápidamente el gran número de juicios incoados. Con estas medidas se hizo posible a todos los arrendatarios el ejercicio del derecho que se les otorgaba en el decreto de 31 de octubre.

No basta, sin embargo, haber facilitado a los arrendatarios la revisión de las rentas, para conseguir el fin que el citado decreto se proponía, porque según los términos del mismo la reducción de las rentas sólo tendría efecto en el año agrícola entonces presente, pero no en los años sucesivos. Se explica esta limitación porque en la fecha de la publicación del decreto se pensaba que al terminar sus efectos se habría dictado ya "la ley Orgánica que abarque y espe-

cifique cuanto concierne a la regulación de los contratos de arrendamiento de tierras" a que su preámbulo se refiere.

No habiéndose dictado la expresada ley, sería injusto que los arrendatarios que por haber acudido a los Tribunales de Justicia y organismos competentes para acordar la revisión, o por haberse convenido con los propietarios obtuvieron una rebaja en la renta que estimaba, con razón, excesiva, volvieran a satisfacer la misma renta que se consideró susceptible de reducción. Es, por lo tanto, necesario mantener los efectos de las reducciones declaradas por los citados Tribunales y organismos o conseguidas por convenio entre los interesados hasta que venga a regular esta materia la oportuna ley definitiva.

En virtud de estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º En todos aquellos casos en que, por resolución de los Tribunales ordinarios, Jurados mixtos o Comisión mixta arbitral agrícola, o por convenio de los interesados, se ha verificado la revisión de las rentas a que se refiere el artículo 2.º del decreto de 31 de octubre de 1931, seguirá en vigor la reducción concedida o acordada hasta que se publique la ley de arrendamientos de fincas rústicas.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a los juicios de revisión en que aun no haya recaído resolución definitiva.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la "Gaceta de Madrid."

LEY, en virtud de la cual se expropián sin indemnización, en favor del Estado, todas las propiedades rústicas de las personas encartadas en el complot monárquico, que serán aplicados a los fines de la Reforma agraria.

El jefe del Gobierno ha leído en las Cortes el proyecto de ley en virtud del cual se expropián los bienes de los encartados en la última intentona monárquica, y cuyo articulado dice así:

Artículo 1.º Por disposición de esta ley, y en consonancia con el párrafo segundo del artículo 44 de la Constitución, se acuerda la expropiación sin indemnización, y en beneficio del Estado, de todas las fincas rústicas y derechos reales impuestos sobre fincas rústicas, cualesquiera que sea su extensión y cultivo, que sean propiedad de cuantas personas, naturales y jurídicas, han intervenido en el pasado complot contra el régimen ocurrido en los días 9, 10 y 11 del presente mes, y situadas en todo el territorio de la República. Estos bienes, así como sus productos netos y rentas, serán exclusivamente aplicados a los fines de la reforma agraria en proyecto.

A los efectos de esta ley se considerarán fincas rústicas las propiedades, casas señoriales o de recreo y sus tierras adyacentes que, aunque no estén dedicadas a explotación agrícola, se hallen situadas en núcleos de población rural inferiores a 1.500 almas. Estas fincas podrán ser dedicadas a sanatorios, colonias infantiles, granjas de experimentación agropecuaria u otros fines igualmente benéficos y culturales.

Los acreedores de los expropiados, previa justificación de la legitimidad de sus créditos, reconocidos en documento público o por agente mediador de comercio y de que el expropiado carece de otros bienes para hacerlos efectivos, podrán obtener que les sean reconocidos en tanto el valor de los bienes expropiados basten para satisfacerlos y siempre que aquéllos sean anteriores al día 9 de Agosto del presente año.

Art. 2.º Para la determinación de las personas afectadas por las disposiciones de esta ley, el ministerio de Justicia dictará las disposiciones oportunas con objeto de que una vez sustanciados los procedimientos seguidos por el motivo a que hace referencia el artículo precedente, se remita a la Presidencia del Consejo de ministros relación de los declarados reos de delito por la participación que hayan tenido en los hechos a que alude el referido artículo 1.º

El Ministerio de la Gobernación formará otra lista de aquellas personas naturales o jurídicas que, sin haber sido sancionadas por los Tribunales, hayan prestado acatamiento o ayuda a los rebeldes. Dichas relaciones, examinadas y ratificadas por el Consejo de ministros, con vista de los justificantes que se aporten, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" a los fines de lo preceptuado en el artículo siguiente.

Art. 3.º Una vez publicada en la "Gaceta de Madrid" la relación a que se refiere el artículo anterior, los registradores de la Propiedad procederán, en un plazo máximo de treinta días, a confeccionar unos estados por Ayuntamientos, en los cuales figure la descripción de las fincas rústicas y derechos reales pertenecientes a las personas naturales y jurídicas relacionadas, en la "Gaceta" y que posean propiedad de esa naturaleza en la jurisdicción de los Registros respectivos.

En dichos estados, que se formarán por triplicado, se hará constar el nombre del propietario, extensión, linderos, clase de cultivos y número del folio y tomo de la inscripción de cada finca, así como las cargas y gravámenes que pesen sobre ella. Una de estas relaciones será remitida a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; otra al Ayuntamiento respectivo, y la tercera quedará archivada como antecedente en el Registro.

Art. 4.º Los registradores de la Propiedad extenderán de oficio, y bajo su responsabilidad, al tiempo de expedir estas relaciones, nota marginal en las inscripciones de las referidas fincas, en la que conste esta expedición, que mientras subsista impedirá toda nueva inscripción de transmisión de dominio y constitución o extinción de cargas o derechos reales.

Transcurridos seis meses desde la fecha de estas anotaciones marginales, los registradores procederán de oficio a inscribir en el Estado, representado por la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, a todos los efectos de la presente ley, el dominio de las fincas anotadas sobre las que dentro de dicho plazo no se haya dictado por el ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la oportuna resolución dejando aquella sin efecto.

Se considerará a la resultancia de esta ley como propiedad rústica de las afectadas por esta disposición la que figure en los libros registro como

tal en el día 10 de agosto de 1932, anulándose toda transmisión de dominio o imposición de carga o gravamen, de cualquier naturaleza que sea, que figure realizada con fecha posterior a la indicada, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En la Inspección de los Servicios Socialagrarios se abrirá dentro del término de treinta días un libro registro en el que constarán todas las personas encartadas en los procedimientos relacionados con el complot a que se refiere esta ley, y a partir de la fecha en que expire el indicado plazo serán válidas las transmisiones de inmuebles rústicos y derechos reales constituidos sobre los mismos, así como la constitución de gravámenes impuestos sobre aquellos bienes o derechos que se efectúen por actos o contratos celebrados por los titulares no comprendidos en el Registro que queda referido.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades de todo orden estarán obligadas a remitir, en el plazo máximo de veinte días, desde la promulgación de esta ley, a la Inspección de los Servicios Socialagrarios, relación de personas encartadas o que se encarten en toda clase de procedimiento relacionados con el aludido complot. La Inspección de los Servicios Socialagrarios tendrá facultad de certificar con relación al libro registro mencionado y expedirá certificaciones a las personas que, teniendo interés, lo soliciten.

Art. 5.º La Inspección general de los Servicios Social-Agrarios se constituye en Patronato Administrador de los bienes rústicos afectados por esta ley hasta que funcione el Instituto de Reforma Agraria, dotando de personalidad jurídica para poseer, administrar y disponer, sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y, en su día, en la Reforma Agraria. La Inspección hará el inventario de las fincas antes citadas, procediendo a su jubilación oficial en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 6.º En tanto se procede por los órganos ejecutivos del Estado a la posesión material de las fincas inventariadas, éstas continuarán en su régimen normal de explotación. Los individuos que actualmente lleven por sí las fincas en cultivo directo, vienen obligados a continuar dicha explotación sin merma de su productividad media, en concepto de arrendatarios, conservando la propiedad del capital de explotación en todas sus formas.

La Inspección general de los Servicios Social-Agrarios, con arreglo a las normas que señale la ley de Reforma agraria, fijará la renta que deben satisfacer al Estado estos arrendatarios desde la fecha del 10 de Agosto de 1932.

Las fincas afectadas a esta ley y llevadas en régimen de arrendamiento, aparcería, etc., continuarán en poder de sus actuales cultivadores, los cuales deberán satisfacer las rentas, a partir de la fecha antes indicada, al Estado, que se considerará subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al dominio de los bienes expresados.

Art. 7.º Los daños causados en las fincas rústicas afectas a esta ley, tanto por deficiencia en el cultivo que pueda traducirse en regla de su productividad normal como por destrucción de sus mejoras permanentes, serán constitutivos de delito previsto en el artículo 566 del Código penal.

Los Jueces y Tribunales procederán de oficio o a virtud de denuncia de las Comisiones mixtas de Policía rural de los Ayuntamientos contra quien o quienes resulten autores materiales del delito y además contra quien apareciere hasta ahora como dueño de la finca, instruyendo los sumarios correspondientes, en los que, como primera providencia, una vez comprobada la realidad del hecho delictivo, se decretará la prisión preventiva de los presuntos culpables y el embargo de todos sus bienes.

Art. 8.º Contra la inclusión de fincas en el inventario que previene el artículo 4.º de esta ley, no se dará otro recurso que el motivado en errores materiales de identificación del propietario o de la propiedad. Estos recursos habrán de interponerse en el plazo de treinta días a contar de la publicación oficial del inventario ante la Inspección oficial de los Servicios Social-Agrarios, que propondrá la resolución procedente en justicia al ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Contra esta resolución no se admitirá recurso alguno.

Las personas naturales que, por efecto de esta ley quedaren desposeídas de los medios de asegurar su sustento, tendrán derecho a reclamar una pensión alimenticia mediante solicitud y a condición expresa de probar la carencia absoluta de toda otra suerte de bienes o posibilidades de ingreso o medios de vida.

Art. 9.º Por los ministerios de Hacienda y Agricultura, se habilitará el crédito necesario para la ejecución de la presente ley y se dictará en el plazo de dos meses el reglamento para su aplicación.

MARTÍ JARA

La escena «in memoriam» del cementerio tuvo que ser conmovedora. El partido de Acción Republicana honraba a uno de sus más ilustres fundadores, a un joven de talento, de lucha, de porvenir sin límites como era Martí Jara.

Pero nos preguntamos cuando leíamos la sencilla noticia, con modesto perfume de comunicado oficioso, ¿es que el recuerdo de Martí Jara puede quedar reducido a un partido?

La República ha demostrado que no olvida a sus hombres, que lleva en el corazón de cada republicano un altar para mantener vivo el ejemplo de sus preclaros guías, de sus héroes.

Martí Jara no es el muerto de un partido. Es el muerto que debe llorar la República entera.

Hónrase a sí misma Acción Republicana con esa fiesta conmemorativa. Hónrense los demás republicanos preparando un homenaje póstumo a Enrique Martí Jara.

Lo recordamos como si nos hubiéramos despedido de él ayer mismo. Habíamos contenido ante los Tribunales. Caballeroso, noble, mostraba una vez más los rayos de su talento y de su elegancia.

En aquellas primeras reuniones en un pisito de la Gran Vía, alternando con ensayos de un teatro de avanzada que capitaneaba Rivas Cherif; en aquel despacho histórico de Dámaso Vélez; en reuniones sucesivas, Martí Jara tuvo siempre el gesto esperanzador, la frase certera para el momento, el consejo atinado para la acción, la palabra que borrara pesimismo.

Martí Jara y Giral, esforzados caballeros de la unión de todos los republicanos, sufrieron nuestras impacencias, ejemplarizaron atendiendo a todo, sujetos a los detalles más minuciosos de organización, de conspiraciones...

Recordamos ahora las intensas jornadas, más las de los primeros momentos, cuando era labor de titanes conquistar adeptos, que cuando la debilidad ajena nos hacía pensar en la fortaleza propia. Pasan ante nosotros muchos nombres que ahora no vemos. Vayanse por otros que ahora encontramos y antes no veíamos.

Héroes anónimos. Amigos que iban a la cárcel cuando aun ir a la cárcel no despertaba curiosidad por el posible triunfo de mañana.

¿Cuándo ese homenaje al republicano desconocido?

La noticia de Acción Republicana nos ha conmovido. Martí Jara significa mucho en la historia de nuestra República para que podamos permanecer en la injusticia de no recordarle debidamente.

Espíritu civil, profundamente civil, emocionadamente civil, Martí Jara luchó. No regateó esfuerzos, no fué remiso para sacrificios en aras de la República.

Y un día murió... El misterio tenía reservado a Martí Jara esa trágica sorpresa para impedirle gustar las sorpresas de la política.

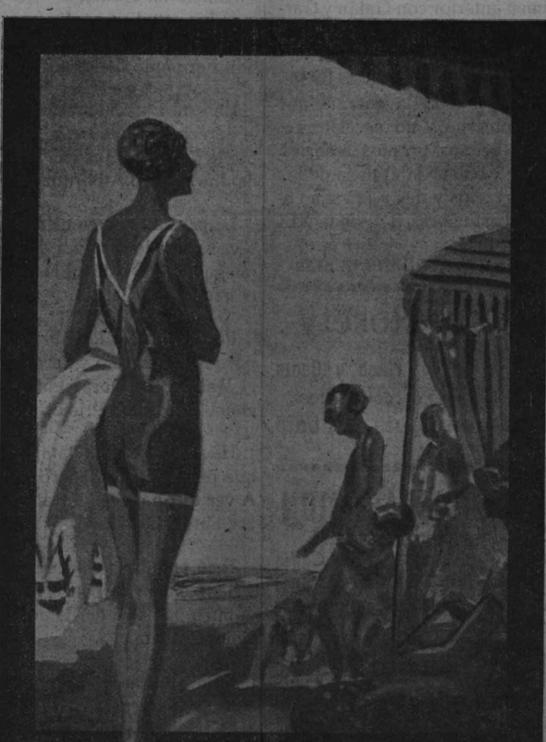
Quien pudo serlo todo no pudo ser nada. El Congreso no le puede ver en sus escaños. ¡Ah! Pero las Cortes deben verlo y transmitir su nombre a sucesivas generaciones.

Señor Lerroux, Sr. Azaña, señor Giral, Sr. Domingo, los hombres que con Martí Jara formasteis aquel bloque de republicanismo, que nos condujo a la victoria, haced que en las Cortes españolas, junto al de otros héroes, junto a otras figuras de más o menos relieve, esté el de Martí Jara, que no pudo ser diputado...

Y aprovechad el momento para afirmar como antaño que no nos separaremos hasta ver firme, hermosa, radiante, la República española.

SALAZAR ALONSO.

CADIZ



CLIMA IDEAL

Magníficos Balnearios en las Playas de la Victoria y de la Caleta

Hoteles espléndidos. ● Piscina.

Campos de Deportes. ● Parque de atracciones.

(Gratis en beneficio de la Ciudad)

Los tranvías de Cádiz y la intervención de aquel Ayuntamiento

La hermosa ciudad gaditana, punto de verano y cuya famosa playa es la más concurrida de Andalucía, tiene desde hace bastantes años un servicio de tranvías que al principio era admirable, pero desde algún tiempo a esta parte no marcha a compás de los tiempos modernos.

Parece que las deficiencias en horarios, vías, material, limpieza y tarifas tienen su origen en que el Ayuntamiento de Cádiz no tiene jurisdicción inspectiva sobre los mismos, a pesar de haberla solicitado del correspondiente Ministerio repetidas

veces, incluso en este mismo año. La concesión de los referidos tranvías está hecha en tres partes. De ellas, dos pertenecen a las líneas urbanas de la Victoria y San Severiano, y una a la interurbana de San Fernando. Si en esta última no es posible otorgar jurisdicción al Ayuntamiento de Cádiz, al menos en las dos líneas urbanas debe estudiarse la forma de concedérsela, para evitar los perjuicios continuos que el público sufre y que las autoridades gaditanas no pueden evitar.

(De Luz).

S. A. Cervezas de Santander

— Fábricas de Santander: "LA CRUZ BLANCA" y "LA AUSTRIACA" — Valladolid: "SAN JUAN" — León: "LA LEONESA" —
Vigo: "LA BARXA" — Cádiz: "LA GADITANA"

**ELABORACION DE LAS SIN RIVAL CERVEZAS DE EXPORTACION, MARCAS
"LA CRUZ BLANCA" Y "LA AUSTRIACA"**

Proveedoras de la Compañía Trasatlántica y de la de Wagon-Camas

FÁBRICA PARA EL SUR DE ESPAÑA:

"LA GADITANA"

AVENIDA PABLO IGLESIAS, 55 Y 57

Teléfono, núm. 1256 - CADIZ

Pedid siempre las Cervezas que elaboran estas importantes fábricas tipos IMPERIAL - DOBLE BOCK

LAVABO con armadura portátil
(Leza de mármol para el cubo)



PALANGANA tamaño 56 x 41 comprendido
válvula (sin cubo) Pesetas 40
PRECINTOS Y SANEAMIENTO MODERNO
20, VALVERDE Y JOSÉ DEL TORO
CADIZ

GRAN FABRICA MECANICA DE YESOS
DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
DIEGO REYES MORILLO
Almacenes y Escritorio:
Avenida Vasco Núñez de Balboa.—Teléf. 2055
Fábrica y Depósito:
Solano número 27.—Teléfono, 1218—CADIZ

Enrique Ordaz

AGENTE COMERCIAL COLEGIADO

Sagasta, núm. 24 - Cádiz

Gran Fábrica de NAIPES FINOS

"Los Dos Tigres"

María González Riso

Casa fundada en el año 1885
Naipes opacos y transparentes
Colores permanentes y a la aguada
Tipos de barajas andaluza
y Poker español
Mén ez Núñez, 2 - Cádiz (España)

Aceites Finos

PEÑAS

ANCHA, 11 - TELEFONO 1210

Maderas y Taller mecánico

José M.ª Gutiérrez

Enrique de las Marinas, 49 — CADIZ

Teléfono 2816

1343 particular.

Emilio Andicoberry

Agente Comercial Colegiado

Buenos Aires, núm. 8

CADIZ

Dr. Manuel Ventín

ZARAGOZA, NÚMERO 9.

CADIZ

Emilio de Sola

ABOGADO

A de Castro, 11 - Teléfono, 1933

CADIZ

Guía del Lector

"Cervecería Inglesa", Constitución, 7 - Teléfono, 1340
"Cervecería Imperial", D. de Tetuán, 6 - Teléf. 1108
Fotografía Iglesias, Sacramento, 8 - Teléfono, 2746
Manuel González Collado, Procurador, Benjumeda, 12
Agente Comercial: Enrique Ordaz, Sagasta, núm. 24,
Teléfono, 2129

CINE GADES

Películas Sonoras, Tarde y Noche

JOSE RENDON LAZO

- Importador Directo de Frutas de Canarias -

PELTAÑOS - TOMATES - PATATAS

San Juan, 25

Teléfono 1802

CADIZ

Servando Rama

DESPACHO DE CARNES
DE VACA Y CERDO =

Puerto 51 - Mercado de la Libertad

Teléfono, 2568 - Cádiz

RICARDO DE LA FUENTE

COLONIALES AL POR MAYOR

Ramón Ventín, 3 y Plaza Castelar, 12 dup.

CADIZ

Doctor PEREZ MARTIN

Consultas de 3 a 5

C. del Castillo, 17

Cádiz

Doctor SUFFO

Consultas de 1 a 3

MARQUÉS DEL R TESORO, 9

CADIZ

Taller de Pintura

JOSÉ RAMÍREZ

CADIZ

PLAZA DE MINA, 4 - TELÉFONO, 1937

Presupuestos económicos - Trabajos
de primera calidad

TIP. "LA GADITANA"

Obras, Periódicos, Revistas y toda clase de trabajos de Imprenta
Especialidad en Cartelería y Billeteaje para espectáculos públicos

Duque de C. Rodrigo, 19 - Teléfono, 1024

CADIZ

Café Riche

CALLE E. DATO

Material Eléctrico

Instalaciones

CASA OLIVEROS

José del Toro, 8

Teléfono, 1708 :: CADIZ

Suscríbase a "LIBERTAD"

MANUEL MAUREBABLE

TALLER DE MÁRMOL

San José, núm. 5

Casa fundada en 1866

Losas, Escalones y Tablas :: Fregaderos y Pilas
Mausoleos, Columnas, Fuentes, Lápidas empla-
madas y en relieve, azul blanco.

ARTE :: PRONTITUD :: PERFECCIÓN :: ECONOMÍA

LA CONCEPCIÓN

Gran Almacén de Loza, Cristal y Artículos de Saneamiento

Cristal plano, doble, muselina e imprimé :: Gran
surtido en géneros para Restaurants y Cafés y en
Objetos para regalo.

Cervantes, 18 y San José CADIZ Teléfono, número 1818

LA BALANZA

:: Depósito de Materiales para Construcciones y Fábrica de Yeso ::
Losas y Escalones de Tarifa de todos tamaños :: Losetas y Ladrillos
:: Tuberias Gres :: Lebrillos, Cónicos e Inodoros :: Cal hidráulica y
Cementos de varias marcas :: Artículos Sanitarios :: Gran Depósito
de Azulejos esmaltados, blancos y de color biselados :: Zócalos,
Molduras, Divisiones, etc., etc.

Martínez Campos, 1

Teléfono, núm. 1318

Fábrica de Mosaicos y Piedra Artificial

Materiales de Construcción

JIMENEZ, ARQUÍS Y C.ª

FÁBRICA: Adriano, 64 (Extramuros) - ESCRITORIO: Argantonio, 9

Dirección Telegráfica y Telefónica: ARQUÍS — Teléfonos: Fábrica, 1814 - Escritorio, 1714

CADIZ

Abacería y Huevería

José Gito Ramos

Fermin Salvochea, n.º 14
esquina a Isabel la Católica
- Cádiz

SERVICIO A DOMICILIO

"BAZAR INGLÉS"

ALMACÉN de FERRERÍA Y PINTURAS

Grandes existencias de tubos y chapas de hierro,
latón, cobre, plomo y goma - Efectos para bu-
ques - Material para instalaciones de electrici-
dad - Herramientas - Accesorios para máquinas
Baños - Inodoros y demás artículos sanitarios.

CALLES SAGASTA Y SAN PEDRO

TELÉFONO, 1928 - CADIZ

Román Arce Martín

PINTOR

PRECIOS ECONÓMICOS

ALCALÁ ZAMORA, 15

(antes San José) Cádiz

EDITORIAL

REORGANIZACION DE NUESTRO PARTIDO

El Consejo Nacional del partido radical en su última reunión acordó por unanimidad, ante la situación del partido radical en la provincia de Cádiz, conferir amplios poderes a los cinco diputados que forman parte de la minoría parlamentaria de Cádiz, para que conjuntamente procedan a la reorganización del partido en la provincia, conforme a las normas establecidas por su alta dirección.

Nos satisface esta resolución, que no dudamos será acogida con júbilo por todos los radicales de la provincia, que contarán en el futuro con un organismo directivo, revestido de la máxima autoridad.

Sin rencillas, ni pasiones, con el pensamiento en alto, fijo en los ideales que encarnan las doctrinas de nuestro partido, todos cuantos forman en sus filas, serán eficaces cooperadores para que la reorganización, tan acertadamente confiada a nuestros diputados, sea una realidad en breve, y pueda el partido radical, de tan brillante historia en nuestra provincia, prestar a la República el valioso concurso de sus hombres más destacados.

LIBERTAD es el único órgano oficial del partido radical en la provincia de Cádiz.

"HAY QUE REPUBLICANIZAR LA REPUBLICA"

Muy respetable es la persona que la dijo en momentos de emoción intensa. Y muy ejemplar la conducta que la abona.

Bien el indulto; bien la magnanimidad del Gobierno. Pero «hay que republicanizar la República.»

Otras veces se habían pronunciado esas palabras como complemento de algún artículo o base de razón en alguna charla. Ahora el origen es bastante más importante, y la consecuencia de ellas ha de ser, por consiguiente, de mucha mayor eficacia.

Hay que republicanizar la República. Alta decisión que no ha de tardar en traducirse en hechos contundentes. Nada de violencias ni de radicalismos inútiles; la emoción republicana y la ley del brazo. Una pareja sublime, sin la cual sería imposible avanzar en firme un solo paso.

Al contento por haber podido usar se de la mejor prerrogativa del Poder, sucedió el convencimiento de una energía integral. No puede prescindir de ella la República. Puede decirse que casi es consustancial con sus primeras manifestaciones en la vida de España.

Recordemos la frase. Ha salido de quien ha dicho cosas muy bellas en honor de la libertad. De quien, al mismo tiempo que siente la magnificencia del perdón, sabe que no se puede gobernar, en momentos como estos, sin un criterio de realidad, sin una exacta videncia de las necesidades actuales.

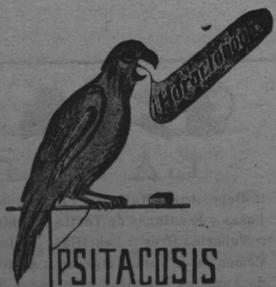
Hay que republicanizar la República. Limpiar la administración de sos-

pechas, depurar los servicios del Estado, dar los mandos principales a personas de republicanismo probado, dejar la confianza liberal para cargos y responsabilidades de menor cuantía.

Seguramente el Gobierno ha empezado a marchar decididamente al compás del lema que encabeza estas líneas. Así sea.

Esto lo hemos dicho, desde LIBERTAD, muchas veces en lo local, «hay que republicanizar la República» evitando discursos como el del Sr. Pereira Darnell, o dejándolos sin sanción; actos como el de la quema de banderas en el Hotel Playa, que nada sabemos si tuvo o no sanción judicial; obligando a los centros oficiales regidos por «onárquicos aún a que los domingos sea izada la bandera nacional (Sección administrativa de 1.ª enseñanza, rebelde a nuestras indicaciones; Junta de Obras del Puerto, Escuela de Comercio, etc., la lista sería interminable); a que en el Hotel Playa no ocurra el caso insólito de ayer, que se dieron gorros de los colores nacionales en la cena a la americana, hecho que no sabemos haya sido sancionado; gorros hubo que recoger, precipitadamente, ante la protesta de un correligionario nuestro; que en la terraza del mismo hotel haya farolillos de los mismos colores; que en vitrinas de establecimientos públicos se expendan objetos con lazos bicolors y aparezca otra vitrina llena de Cristos, diciendo: Recuerdos de Cádiz.

Con tan fausto motivo enviamos a los Sres. de García Labella nuestra más entusiasta felicitación, deseando a la nueva gaditana las mayores prosperidades.



Nos comunica nuestro corresponsal en el Puerto Santa María, que pasa temporada en aquella localidad nuestro distinguido convecino Cursilampio.

Sigue sin desprenderse de sus amarillentos guantes ni de su inseparable cartera.

Deseamos le sea grata su estancia en la ciudad portuense.

NATALICIO

Ha dado a luz, una niña, primer fruto de su matrimonio la distinguida señora doña Isabel Fernández esposa del Gobernador civil de esta provincia don Joaquín García Labella, nuestro distinguido amigo.

ANTE EL CENTENARIO DE CASTELAR

Una interesante carta del insigne tribuno a su madre.—Otra de fray Martín Gimeno, desde Bolivia.—Telegramas de la vida pública de Castelar.

A continuación reproducimos tan interesantes documentos del ilustre tribuno, que llegan acompañados de la siguiente carta:

«Madrid 27 agosto 1932.

Sr. D. Emilio de Sola, director de LIBERTAD.

Le envío copia de dos cartas de la colección que conservo de Castelar y también de una colección de telegramas, por si tiene a bien publicarlas en el periódico de su digna dirección. Muchas gracias y se repite de usted atto. s. s. q. e. s. m.,

LUIS SRAVEGNE.»

Querida mamá: El otro día tuve en mis manos la suerte de toda la familia y renuncié a ella por el placer de conservar pura mi conciencia. Ustedes, que tan virtuosos son todos, comprenderán mi conducta. Al día siguiente de mi discurso se presentó en casa de Miguel un coronel o edecán, diciéndome que a las nueve y media estuviese yo en el Ministerio de Hacienda. Entré, en efecto, y a mi nombre todas las puertas se abrieron hasta que llegué a un salón tapizado de terciopelo carmesí y alumbrado por infinitas bujías. Salieron al instante Luján, Santa Cruz y Collado. Este último me gustó muchísimo. Luján me dijo: «Queriendo dar a usted una prueba de aprecio el Gobierno, ha decidido mandarle a estudiar a Alemania con 50.000 pesetas de pensión.» Yo contesté: «No puedo aceptar tal cargo porque creerían que mi discurso había sido un memorial y luego había vendido mi conciencia.»

«Aceptelos usted de mí—añadió Collado—. Yo no soy Rothschild, pero tengo lo suficiente para mandarle a Alemania; aceptelos usted, no del ministro sino del hombre particular.» «Yo no puedo distinguir al hombre del ministro.» «Pues pida usted para su familia.» «Mi familia es pobre, pero no quiero nada para ella.»

En aquel momento, mis primos y mi tío pasaron por delante de mis ojos; pero me acordé que antes que todo es la virtud, antes que todo el buen nombre.

Después, me dijo Luján: «El duque no ha podido venir a ver a usted. Está malo. ¿Quiere usted venir a casa del duque?»

«¿Qué hora tiene usted?—pregunté a Santa Cruz—.»

«Tengo las once y media.» (Dos horas había pasado en compañía de los ministros).

«No puedo ir con usted porque en casa me están esperando. Están acostumbrados a acostarse temprano y tendrán sumo cuidado si tardo.»

«Entonces renuncia usted a ver al duque.»

«No es que renuncie, es que no puedo.»

Me despedí, habiéndome dicho Collado que contara con él, que fuera ministro o no fuera ministro, tendría un gran placer en protegerme, en ser mi amigo. Yo le di las gracias conmovido porque sus palabras respiraban honradez y ternura. Me encargaron el silencio. Yo se lo prometí. Si acaso, digánselo ustedes a los amigos, exigiéndoles la más completa reserva para que no cunda la noticia.

Mañana voy a vender la novela. Enseguida les mandaré dinero para que se vengán y se traigan a la Rafaela o a la Virginia. Veremos qué da esto de sí. Yo ansío que ustedes vengán, de todo corazón, con toda mi alma. Las ovaciones públicas, el aprecio de todas las personas sensatas, las distinciones generales universales, de la prensa, de los hombres públicos, no me engrían, no me satisfacen como la presencia de mi madre y mi hermana y de mi tío. Cuando yo les decía a ustedes que necesitaba venir a Madrid se reían. Veían ustedes como nunca los engaño.

El tío Julio está muy expuesto a quedarse sin destino. Trabajo cuanto puedo para que no suceda tan horrosa desgracia. Mucho me temo que sean inútiles mis trabajos. Esto acabará mis tiempos.

Ya le mandaré a la familia mi retrato litografiado.

Adiós mamá. Ya saben ustedes cuanto le quiere su hijo, hermano, primo y sobrino,

Emilio.

A D. Pedro que reciba ésta como suya. Hoy me dan un convite de 200 cubiertos en el Ateneo.»

Huérmano Castelar muy pequeño, fué recogido, en unión de su madre y su hermana Concha, por su tío don Máximo del Val, en Elda. Con gran sacrificio de este señor, fué enviado

a estudiar a Madrid y como un humilde y anónimo estudiante vivió, hasta el día en que celebrándose un mitin político (como se dice ahora), en el Teatro Real, como simple espectador, asistió a él desde un modesto anfiteatro.

Terminado el acto, «pido la palabra, pido la palabra», dijo el anónimo estudiante, cuya voz atiplada provocó la risa del auditorio. «Que baje, que baje», y bajó y empezó a hablar, y el que había entrado sin ser nadie, salió en hombros y aclamado.

Era Emilio Castelar, el gran tribuno gaditano, el gran hombre de fama mundial, que fué jefe de Estado. Tenía entonces 21 años y lleno de entusiasmos, pero sin vender su conciencia, escribió esa carta a su madre.

Interesante carta de Fray Martín Gimeno escribió a Castelar desde Bolivia, a raíz de haberse retirado de la política el eminente tribuno:

(Bolivia). Contrabaniba Agosto 27-1893.

Sr. D. Emilio Castelar.

Mi siempre estimado doctor: Llegan a este rincón del mundo, aunque de tarde en tarde, algunas noticias del resto de la humanidad, y entre ellas la para mí satisfactoria de que Vd. se ha separado enteramente de la política. Ya era tiempo. Cuarenta años pasados en una preocupación tan ingrata para los hombres que como usted no tienen más aspiraciones que el ideal de la belleza en las letras, en la elocuencia, en la ciencia social y hasta en la religiosa, no han hecho sino esterilizar su buen ingenio y muchas a veces, los rectos sentimientos de su noble corazón; pero, en fin, habrá sacado la experiencia que tanto enseña.

Le saludo como coetáneo, porque juzgo hemos nacido en el mismo año o con la diferencia de algunos meses y porque empezó nuestra vida pública en los mismos días, mes y año; durante las jornadas de Julio del 1854; la de Vd. con aquel memorable discurso en el teatro de Oriente, la mía a balazos por las barricadas y ambas al grito mágico de ¡Viva la Libertad! Me parece que tanto Vd. como yo desconocíamos entonces a los enmascarados que tomaban esas palabras hijas del cielo por divisa que no tardó, sino horas, en ser prostituida y vilipendiada; Vd. siguió y ha seguido luchando con el arma de su fascinadora palabra, obteniendo éxitos muy varios; yo conocí bien pronto la libertad, después de trabada, y tan pronto que antes que entregar el arma con que me había batido, preferí hacerla pedazos, arrepietido de haberla empleado para abrir camino a las ambiciones bastardas de la desveración de la impiedad, y lo peor de todo, de los enemigos jurados de mi religión y de mi patria.

Se había propagado a todos los vientos que vendría la libertad de enseñanza, la supresión de las quintas y el alivio de las cargas públicas. Yo, incauto, creía una realidad estas promesas y me lancé a defender, no los hombres que la proclamaban, sino los principios de donde nacía la verdadera democracia. En aquellos mismos días toqué el desengaño al saber con la indignación propia de mis 19 años que los entusiastas defensores de la libertad se habían presentado en número de 100.000 reclamando empleos en recompensa de su abnegación por la libertad.

Yo que había juzgado seguir una carrera a poco costo quitando el tiempo al sueño en las horas que me dejaba libres el mostrador, me hallé con que no podía ahorrar en todo el año lo suficiente para abonar la matrícula, que por cierto se suprimió por entonces. A mis pobres padres, medianamente acomodados, empezaron a sofocarlos con socialías y nuevos impuestos y para remate de este liberalismo cuadro del 56 me condenaba un número 2 a ser esclavo durante ocho años mortales. ¡Deliciosa libertad la de mi patria! Héroe inmortal los que la han esquilamado y empobrecido y degradado hasta rebajarla a un nivel de las tribus del Saharal

Dispénsame, Doctor, estos desahogos, reflejos fiel de la que siente mi alma.

Ahora será bueno le invite la paz más lógica que corresponde a su carrera. Debe Vd. venirse a esta región valle magnífico, fértilísimo y abundante en toda clase de productos; de una perfecta prisañosa astustada en las estrabaciones de los gigantes Andes, rodeado de altísimas montañas coronadas de perpetua nieve a manera de vírgenes cubierta de purísimo cenital.

Una vez aquí, pronto congeniare-

mos previa abjuración de sus agostadas ilusiones el que recibiera las órdenes sagradas, y recibidas, le vestiría de franciscano.

Veo que Vd. se sonríe y hasta me parece escuchar una estridente carcajada.

Cuando yo recibí las primeras órdenes acababa de dejar el uniforme de infantería y para lo segundo faltóme 17 años de tiempo; el 78 vestía el hábito franciscano y sin méritos de ningún género después de desempeñar varias prelacias me tiene a sus órdenes el comisario general franciscano de esta República.

Sud América no conoce a España; el sectarismo ha desfigurado la historia de nuestra conquista y civilización y el mismo la vilipendia y escarnece en nuestros días; Vd. podría enseñorearse de las inteligencias y rehacer la historia, sacando de su error a estas gentes y engrandecer el nombre de España; pero no vestido de levita sino con el saco de penitencia es como logrará esta gloria y conseguirá la más duradera en el cielo. Le saluda y felicita su afmo. y humilde Capellán, Fr. Mariano Martín Gimeno.

Telegramas de la vida política de D. Emilio Castelar

N.º 1. Celleruelo. Oviedo. Dícese ministro que no podrá retirar guardia civil por tratarse de poblaciones mineras importantísimas, pero que telegráficamente al gobernador la limite a conservación de orden público. Es cuanto puedo conseguir.—Castelar.

N.º 2. General Weyler. Barcelona. Amigo partí ayer de Corominas ruégole que le favorezca cuanto pueda.—Castelar.

N.º 3. Gobernador de Lérida. De acuerdo con Presidente Consejo de Ministros o Gobernación le digo que candidato ministerial es José Farrer, joven abogado fusionista, de posición, de entendimiento de grandes dotes y muy leal a todos nosotros. Ya recibirá confirmación telegrama. Escribo. Mal está el horizonte, pero pronto se despejará. Bien.—Emilio Castelar.

N.º 4. Gobernador Gerona. Ruégole de acuerdo con nuestros dos amigos que acabe y perfeccione su obra por la que tiene tan obligado a este su amigo, Emilio Castelar.

N.º 5. Conde Rius. Tarragona. Ruégole que cuide la candidatura Güell por la que tanto se interesa el gobernador cual V. y yo.—Emilio Castelar.

N.º 6. Diputado La Cierva. Murcia. Gracias por mis elecciones que agradezco con el alma y por sus esfuerzos en favor de mi candidatura que me obligan a V. con gratitud inextinguible.—Castelar.

N.º 7. Gobernador Gerona. Confírmole de acuerdo con mi grande consabido amigo Castar y ruégole acabe de hacer lo necesario en mi recomendación que amigo y yo se lo agradeceremos toda la vida.—Castelar.

N.º 8. Ladillo. Mahón. Triunfaron todas nuestras candidaturas, menos Vázquez López en Lérida y Puerto Rico no se reunieron suficientes compromisos dejándose para domingo próximo elección segurísima Liburu y V.—Castelar.

N.º 9. Borbolla. S. villa. Voy con Rafaelito y con Joaquín, que llegará un día después. Calle nos nombres de mis compañeros, pues van sin licencia de sus oficinas; nada de discursos, banquetes, serenatas, recibimientos, ni política, pues voy a los oficios. Dos nos quedaremos en casa, otro en Cazuela.—Emilio.

N.º 10. Lund. Bilbao. Con motivo de la Semana Santa me voy a Sevilla donde estará hasta el día de Pascua, volviéndome aquí para esperar la resulta de V. y asistir a la apertura del Congreso. No ha podido arreglarse otra cosa. Comisión Bilbao quedó complacidísima. Gracias mil por los dos enviar a cual mejor.—Emilio.

N.º 11. Gobernador Gerona. Dícenme que podía encontrarse a última hora cualquier dificultad. Ruégole a nombre del Presidente, Ministro y mío propio que las conjure y se le agradecerá.—Emilio Castelar.

N.º 12. Calzado-Bourse. Ruégote que veas José Plá y le comuniqués mi

condolor en su desgracia y mi amistad de siempre, así como a sus hermanos. El folio para tí no lo concluiré hasta mañana que irá. Cuestión política y económica intrincadas. Mi viaje suspendido hasta respuestas tuyas a mi grande carta. Alva.—Emilio.

N.º 13. García Monfort. Valencia. Ruégole sirva y vote a nuestro Aura como si fuera mi propia persona.—Castelar.

N.º 14. Ministro Gobernación Alcántara. Ruégole de instrucciones gobernador Alicante para que cumpla en distrito Vilagosa lo prometido por V. Mil felicidades.—Castelar.

N.º 15. Príncipe Valdanare Odescalchi. Roma. Agradecería mucho visitare a mi amigo Marqués de Cubas, hotel Roma, en mi nombre, pasaré ahí otoño e invierno próximos su amigo del alma.—Emilio Castelar.

N.º 16. Gavin Diputado. Huesca. Me dicen que combate V. a mi amigo Alarzá y dejo a su consideración cómo debe apercibirse en hecho así después de mi poder con mi candidatura en mis últimas elecciones combair el nombre de Alarzá es más que combatir mi nombre. Díole que lo vote.—Emilio Castelar.

N.º 17. Dámaso Barranengoa. Ciudad Real. Gracias. Apruebo todo lo dicho; responderé mañana.—Emilio Castelar.

N.º 18. Fernando Puig. Esparraguera. Murrió Hilario; no me cansaré nunca de llorarle, pues era un ángel.—Emilio.

N.º 19. Alcayne. Valencia. Recibidas sus cartas haré correspondientes reclamaciones.—Castelar.

N.º 20. Lunes 15-1-94. Querido Arias: mándeme V. el queso de Burgos o déselo a mi sobrino que lleva coche. Suyo afmo., Emilio Castelar.

N.º 21. Diputado Torres. Gerona. Gracias por noticias respecto Salvany. Tengo igual interés ahí por Fernando Puig. Telegráfico a Carreras con arreglo a su deseo.—Emilio Castelar.

N.º 22. Beltrán. Valencia. Ruégole sirva y vote a nuestro Aura como si fuera mi propia persona. Pasadas elecciones hablaré de cuantos extremos quiera. Cuento con mi amistad inalterable.—Castelar.

N.º 23. Moraita. Barcelona. Ventura escribió González; telegráfico a éste y a Heuraldio que tú eres nuestro candidato único.—Emilio.

N.º 24. Cayuela. Audiencia Sevilla. Mañana tendrá ahí de huéspedes a mi sobrinito Rafael Val.—Emilio.

N.º 25. Fermin Villamil. Barcelona. Le recomiendo nuevamente, leída su carta, candidatura Miguel Moraita y le anticipo las gracias.—Emilio Castelar.

N.º 26. Esteban Martínez. Valencia. Ordenada comisión y prometido cargo perpetuo Elisa. Mande a su fraternal amigo, Castelar.

N.º 27. Gobernador Lérida. Ruégole reciba y trate a Calzado como si fuera yo mismo.—Castelar.

N.º 28. Dámaso Barranengoa. Ciudad Real. Recibida tu carta V. lo consabido en sucursal tendrá lo preciso. Escribiré lunes.—Castelar.

N.º 29. Manuel Comenges. Gijón. Descargado de mis ocupaciones felicito a sus padres y abuela reiterándoles que guardo en la memoria sus nombres y en el corazón su culto.—Emilio Castelar.

N.º 30. Sol. Lérida. Ruégole reciba y trate a Calzado como si fuera mi propia persona.—Castelar.

N.º 31. Administrador "Matinées Espagnoles". Boulevard Poissonière, 23. Paris. Remito artículo y continuaré sin interrupción.—Castelar.

N.º 32. Carolina Pérez. Vigo. Llego, y enterado desgracia que ignoraba, lloro la ausencia del ángel que a todos nos falta y comparto el dolor de esa familia queridísima.—Emilio Castelar.

(Continuará).